



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la nota N° 107/85 de la Facultad Regional Bahía Blanca,

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita refuerzo de crédito en la partida de Servicios No Personales.

Que dicho refuerzo atenderá los gastos por traslado que deben realizarse de las Delegaciones Trenque Lauquen, Río Grande, Río Gallegos y Rawson a la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectuó en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Facultad Regional Bahía Blanca, un crédito por única vez de CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 50.000.-), en la partida 1221, programa 528, para atender lo indicado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 161/85